

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: SCO170605387  
DOMICILIO FISCAL: MINERIA No. 715 INTERIOR B, POPULAR LAS ROSAS, C.P. 25084, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
NUMERO DE ORDEN: GABISN1076/22  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/OALS-021/2023  
FECHA DE OFICIO: 23 de Marzo de 2023  
EXPEDIENTE: SCO170605387

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 29 de Marzo de 2023, el suscrito C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de forma personal el oficio número AFG-AGF/OALS-021/2023 de fecha 23 de Marzo de 2023, en el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, de gabinete que se le está practicando, toda vez que el contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que en fecha 27 de Marzo de 2023, a las 10:20 horas, el C. notificador se constituyó en calle MINERIA No. 715 INTERIOR B, POPULAR LAS ROSAS, C.P. 25084, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que corresponde a un local comercial interior, con puerta de material tipo forja color café y cortina metálica color plateado", por lo anterior no fue posible efectuar la notificación del oficio número AFG-AGF/OALS-021/2023 de fecha 23 de Marzo de 2023, dirigido al contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de que el contribuyente no fue localizado en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y por lo anterior no fue posible efectuar la notificación de dicho documento, tal como consta en las acta de hechos de fecha 23 de Marzo de 2023, levantada por la C. Beatriz Serna Calderón, en calidad de notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción IV, 12, 35, fracciones I, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y 47 primer párrafo fracciones V y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el siguiente:

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: SCO170605387  
DOMICILIO FISCAL: MINERIA No. 715 INTERIOR B, POPULAR LAS ROSAS, C.P. 25084, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
NUMERO DE ORDEN: GABISN1076/22  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/OALS-021/2023  
FECHA DE OFICIO: 23 de Marzo de 2023  
EXPEDIENTE: SCO170605387

HOJA No. 2

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/OALS-021/2023 de fecha 23 de Marzo de 2023, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, a nombre del contribuyente SERRE CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., en el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión de gabinete No. GABISN1076/22, contenida en el oficio No. 077/2022, de fecha 13 de Octubre de 2022.-----

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

10  
/MLRO/BSC